



SECRETARIA GENERAL  
CJ/mm

**DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

**CERTIFICO:** Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día veintinueve de marzo de dos mil diecinueve consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“9.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2019 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2019, PRORROGADO DEL EJERCICIO 2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 26 de marzo de 2019, que se transcribe a continuación:

“Expone el contenido del expediente el Sr. Presidente, y a su finalización se concede la palabra al Sr. Alonso Sutil, quien hace constar que en el preceptivo informe del Sr. Interventor consta que la modificación afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto, al utilizarse recursos del Capítulo Tercero y Noveno del Estado de Gastos, lo que de conformidad con el RD 1463/202, artículo 21º, conllevaría la aprobación de un plan económico financiero.

Rebate el argumento el Sr. Presidente, señalando que el informe del Sr. Interventor concluye informando favorablemente el expediente. También indica el Sr. Presidente sobre las economías que están produciendo y se perciben en la ejecución presupuestaria, por lo que en todo caso la comprobación de la regla de estabilidad y la regla de gasto han de cuantificarse en el momento de concretar la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019, hecho que no se producirá hasta el próximo ejercicio económico.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2019, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, realizándose dicha votación con el siguiente resultado:

Se abstienen los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sres. Alonso Sutil (D. Carmelo), García Copete (D. Luis Miguel), Borge García (Dª Adela), los dos Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sres. Fernández González (D. Justo) y Fernández Tejerina (D. Luis Carlos), el Concejal del Grupo Municipal Unión del Pueblo Leonés, Sr. López Sendino (D. Eduardo Manuel), y la

Concejal del Grupo Municipal de León en Común, Sra. Lucas Gómez (D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción), lo que hace un total de siete abstenciones.

Votan a favor de la propuesta los cinco Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. Rajoy Feijóo (D. Agustín), Mejías López (D<sup>a</sup> Marta), Llamas Domínguez (D. Pedro), Salguero García (D. Fernando) y Torres Sevilla (D<sup>a</sup> Margarita Cecilia).

Por lo que la Comisión, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

**“Primero.- Aprobar inicialmente el “Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2019 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito”, con el siguiente detalle:**

a) **Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto 2019**

Se habilitan y/o suplementan los siguientes créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe (€)
06.33310.22100	Energía Eléctrica – Palacio de Exposiciones de León	50.226,34
06.33310.22102	Gas – Palacio de Exposiciones de León	50.000,00
06.33310.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales – Palacio de Exposiciones de León	592.408,00
<b>Total Créditos Extraordinarios...</b>		<b>692.634,34</b>
08.33400.47902	Festival de Cine Ciudad de León	15.000,00
<b>Total Suplementos de crédito...</b>		<b>15.000,00</b>
<b>Total Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito...</b>		<b>707.634,34</b>

b) **Recursos que financian la presente modificación: Bajas de créditos**

Los créditos extraordinarios anteriormente habilitados y los suplementos de crédito anteriormente aprobados, se financian mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Las citadas bajas de créditos son las siguientes:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe (€)
02.01110.31039	Intereses préstamo Ejec. Sentencia URBASER	54.149,41
02.01110.31050	Intereses de préstamos a largo plazo	6.587,41
02.01110.31051	Intereses de préstamos a corto plazo	25.000,00
02.01110.31054	Intereses préstamo PPP 2012	136.572,27
02.01110.31057	Intereses préstamo PPP 2013	93.350,33
02.01110.91314	Amortización préstamo Bankinter, Ejec. Sentencia URBASER	391.974,92
<b>Total Bajas de Créditos...</b>		<b>707.634,34</b>



**Segundo.-** Aprobar inicialmente la **modificación de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2018**, con el siguiente detalle:

Se modifica la subvención correspondiente al "Festival de Cine Ciudad de León", incluida en el apartado "Subvenciones directas para el Ejercicio 2019" de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, en lo que se refiere a la cuantía de la mencionada subvención, que quedará recogida en dicho apartado en los siguientes términos:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
8	33400	47902	"FESTIVAL DE CINE CIUDAD DE LEÓN", ASOCIACIÓN LEONESA SÉPTIMO ARTE	25.000,00

**Tercero.-** Tramitar las modificaciones anteriormente aprobadas conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de la modificación que ahora se aprueba, no se produjeran reclamaciones, ésta se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario."

**Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 26 de marzo de 2019, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Socialista y Unión del Pueblo Leonés, dos votos en contra de las Concejales del Grupo Municipal León en Común y seis abstenciones de los Concejales de los Grupos Ciudadanos y León Despierta."**

Y para que así conste y con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en la ciudad de León y su Casa Consistorial, a diez de abril de dos mil diecinueve.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,



*Ilmo. Concejal Salguero García*  
Por Delegación



*Ilmo. Carmen Juén Martín*

